



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

DIRECTIVA N° 013 - 2024 / GOB.REG.PIURA – DREP – DEB - D

**Sensibilización y Movilización Regional por el Día de la
Educación Inclusiva en la región Piura**

1. FINALIDAD

Normar e impulsar la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas entre otras, para la **Sensibilización y Movilización Regional por el Día de la Educación Inclusiva en la región Piura**, generando impacto social a nivel local y regional, que contribuya a la eliminación de todo tipo de barreras a las que se enfrentan las personas en condición de discapacidad.



OBJETIVO GENERAL

Concientizar a la población de la región Piura, sobre la importancia de la atención educativa que deben recibir las niñas, niños, jóvenes y adultos en condición de discapacidad, promoviendo la eliminación de todo tipo de barreras a las que se enfrentan las personas en condición de discapacidad

2.1. Objetivos específicos:

- Promover eventos de reflexión y diálogo, como conversatorios, mesas redondas, fórum, con la finalidad de analizar los avances y retos relacionados a la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad en la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de la región Piura.
- Sensibilizar a las autoridades regionales, provinciales y distritales sobre la importancia de establecer una cultura inclusiva que permita eliminar barreras a las que se enfrentan las niñas, niños, jóvenes y adultos en condición de discapacidad en la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de la región Piura.
- Involucrar a las autoridades regionales, provinciales y distritales en actividades de inclusión de estudiantes en condición de discapacidad en los ámbitos educativo, social, familiar y laboral.
- Realizar eventos académicos, culturales deportivos y sociales con la participación de diferentes agentes educativos, que permitan el respeto de los derechos de las personas en condición de discapacidad.



3. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Piura
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Núcleos Distritales de Gestión Educativa (NDGE)
- Redes Educativas Institucionales (REI)
- Instituciones y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva
- Centro de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE)
- Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicas.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!

4. MARCO LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- 4.3. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.4. - Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.5. - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.6. - Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.7. Ley N° 30797, ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.8. Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29524, ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- 4.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.10. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 4.11. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 4.12. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.13. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.14. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.15. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.16. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.17. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.18. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 4.19. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.20. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.21. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.22. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.23. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.24. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.25. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 4.26. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 4.27. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!

- 4.28. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.29. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 4.30. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueban los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 4.31. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.32. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.33. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica".
- 4.34. Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de las tecnologías digitales en la educación básica".
- 4.35. Constitución Política del Perú.
- 4.36. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Leyes N°27902 y N°28013.
- 4.37. Ordenanza regional N°305-2014/GRP-CR Aprueba reglamento de organización y funciones ROF de la DREP.
- 3.15. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.38. Resolución Ministerial N°118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016 - 2024 del Sector Educación, al 2026; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.39. Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".
- 4.40. Resolución Viceministerial N° 151-2023- MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y el funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, CREBE y PANETS".
- 4.41. Resolución Viceministerial N°222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica".
- 4.42. Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024".
- 4.43. Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa".
- 4.44. Resolución Ministerial N°274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las actividades se realizarán por el décimo noveno aniversario del día de la Educación Inclusiva que, de acuerdo a la RM N° 580-2005-ED aprueba la Directiva N° 006-2005-VMGP, en la que se declara el 16 de octubre de cada año como "Día de la Educación Inclusiva y Día Nacional de la Persona con Discapacidad"
- 5.2. La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar con las diversas Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Piura la organización, ejecución y evaluación de las diversas actividades a realizarse con motivo de celebración del Día de la Educación Inclusiva.
- 5.3. Los especialistas de Educación Básica Especial de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Piura, son responsables de promover la organización y ejecución de las actividades conmemorativas por el día de la Educación Inclusiva, quienes coordinarán con los directores de instituciones educativas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1. De la organización**

Para el desarrollo de las actividades por el Día de la Educación Inclusiva, los Especialistas de Educación de cada UGEL coordinarán con los directivos de las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria, la formación de comisiones responsables de organizar el programa y actividades a ejecutarse.

El especialista de Educación Básica Especial de la Dirección Regional de Educación de Piura, coordinará con los Especialistas de Educación de UGEL, el acompañamiento y ejecución de las actividades planificadas.

6.2. De los participantes

Participan en las actividades del Día de la Educación Inclusiva, todos los miembros de la comunidad educativa, autoridades regionales, provinciales y locales y público en general.

Las actividades por el Día de la Educación Inclusiva, se difundirán por redes sociales, medios de comunicación escritos y televisivos, con la finalidad de involucrar a toda la comunidad de la región Piura.

7. ACTIVIDADES

- 7.1. Las actividades por el Día de la Educación Inclusiva se realizarán a nivel regional, en cada una de las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de las doce UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 7.2. Actividades académicas: V Congreso Regional de Educación Especial – Educación Inclusiva, Taller, Conversatorio, Foro, Webinar, Mesa de diálogo, Conferencia, Seminario, Jornada pedagógica, Pasantía, etc.
- 7.3. Actividades socioculturales y deportivas: Gimkana, Juegos de Olimpiadas Especiales, Encuentros entre estudiantes, entre padres entre docentes, Pasacalles, Festival artístico. Concursos de dibujo, pintura, canto, poesía, etc.

8. FINANCIAMIENTO

Las actividades por el Día de la Educación Inclusiva serán financiadas por cada órgano descentralizado, debiendo gestionar el apoyo de las diversas instituciones, empresas y/o aliados estratégicos de su jurisdicción.



9. **EVALUACIÓN**

Al término de las actividades realizadas, en cada UGEL se realizará la evaluación de las mismas, elevando a la Dirección Regional de Educación de Piura el informe destallando de todo lo actuado.

10. **DISPOSICIONES FINALES**

10.1. La Dirección Regional de Educación y las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

10.2. Las situaciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por las instancias descentralizadas del sector educación, de acuerdo con la normatividad vigente.



Piura,

04 SEP 2024



DR. WILMER CHARLY GONZÁLES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
JWMA/EE